

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50
 Extranjero 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

JUNTA DE ABASTOS

CIRCULAR

El Excmo. Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias, remite á esta provincial el oficio siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo Sr.:

Tengo el honor de poner en conocimiento de esa Junta provincial de su digna presidencia, á los fines oportunos, que ha quedado sin efecto el plan de abastecimiento de carbón para uso doméstico y pequeña industria acordado en dos del corriente por haber sido sustituido con el que la Junta Central de Subsistencias aprobó en sesión celebrada el día 27 del actual y que á continuación se detalla:

Cuenca minera de Asturias

Provincias que debe abastecer.
 —Alava, Avila, Barcelona, Burgos, Coruña, Guipúzcoa, Lugo, Madrid, Navarra, Oviedo, Orense, Pontevedra, Segovia, Salamanca, Santander, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.

Cuenca de León

Provincias que debe abastecer.
 —Avila, Coruña, Logroño, Lugo, León, Orense, Pontevedra, Soria, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Cuenca de Puertollano

Provincias que debe abastecer.
 —Albacete, Badajoz, Cuenca, Ciudad Real, Guadalajara, Jaen, Madrid, Segovia y Toledo.

Cuenca de Córdoba

Provincias que debe abastecer.
 —Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Madrid y Sevilla.

Cuenca de Palencia

Provincias que debe abastecer.
 —Alava, Burgos, Madrid, Palencia, Santander y Valladolid.

Cuenca de Utrilla (Teruel).

Provincias que debe abastecer.
 —Barcelona, Huesca, Navarra, Teruel y Zaragoza.

Cuenca de Cataluña (Figols)

Provincias que debe abastecer.
 —Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

Cuenca de Baleares

Encargada del abastecimiento de estas islas.

NOTA ADICIONAL.—Aunque las provincias de Castellón, Canarias, Huelva, Murcia y Valencia se surten para el servicio doméstico del carbón de sus fábricas de gas y principalmente del carbón extranjero, sin embargo todas las minas contribuirán á su abastecimiento en la proporción debida y en tanto que lo consienta su respectiva producción.

Madrid, 29 de Enero de 1917.—
 El Presidente del Comité ejecutivo,
 B. Paraiso.

Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de subsistencias de Oviedo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo los Sres. Alcaldes de la provincia dar la mayor publicidad á la presente Circular por cuantos medios estén á su alcance, advirtiéndoles que por virtud del anterior acuerdo de la Junta Central, y como en el mismo se indica ha quedado sin efecto el plan de abastecimiento de dos de Enero último, inserto en el número de este BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 15 de dicho mes.

Oviedo, 3 de Febrero de 1917.—
 El Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias,
 Ricardo de la Rosa.

R. al núm. 476

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION Y PROPUESTA, por orden de mérito, de Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso de reingreso é ingreso de interinos en la *Gaceta de Madrid* de 18 de Diciembre de 1916:

NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			Numero en las lis- tas de la superio- ridad	ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	Provin- cia
	Años	Meses	Días			
MAESTRAS						
Comprendidas en el art. 33 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915.						
D. ^a Amalia Puente Fernandez	5	8	26	—	Buiza, Pola de Gordón.	León
Adelina Fernandez Murias	5	—	5	—	Pereda, Tineo	Oviedo
María Consolación Zapatero Rodriguez	3	5	25	—	—	—
Interinas con derecho reconocido á ingreso en propiedad						
D. ^a Justa Pastora Sanguino Alba	—	—	—	99	Cabañasraras	León
Emilia Fadón Lopez	—	—	—	103	Huergas de Frailes	Id.
María del Pilar García Diaz	—	—	—	110	San Ccsme de Llerandi	Oviedo
Josefa Diaz Gonzalez	—	—	—	117	San Antolín, Ibias	Id.
M. ^a Esperanza Rodriguez Cerdán	—	—	—	127	Onao Següenco, Cangas de Onís	Id.
Luisa Abad Velasco	—	—	—	129	Silván, Benuza	León
Ana Martín Luquero	—	—	—	140	Cerezales, V. del Condado	Id.
Avelina Zabala Fanjul	—	—	—	144	Veigas, Taramundi	Oviedo
Nicolasa Palomar Sanz	—	—	—	147	Correcillas, Valdepiélagos	León
María Solís Merayo	—	—	—	150	Matañana de Valmadrigal	Id.
Pura Gil Veloso	—	—	—	156	Odollo, Castrillo de Cabrera	Id.
Aurelia Lagunas García	—	—	—	162	—	—
Damiana Herranz Hernandez	—	—	—	168	—	—
Eugenia Codón Villar	—	—	—	170	—	—
Flora García García	—	—	—	174	—	—
Inés Abad Velasco	—	—	—	190	—	—
Josefa Valentín Hernandez	—	—	—	202	—	—
Julia Sancho Navarro	—	—	—	211	—	—
Adoración García Fernandez	—	—	—	212	—	—
Felisa Gonzalez Delgado	—	—	—	213	—	—
Isabel Escudero Martinez	—	—	—	216	—	—
Celestina Fernandez Díez	—	—	—	230	—	—
Leonor Villaisán Arroyo	—	—	—	232	—	—
Aurelia Gonzalez Ordoñez	—	—	—	253	—	—
Elisa Zañez Olcina	—	—	—	262	—	—
Fidela Soto Pedregal	—	—	—	280	—	—
Victorina Chacón Espinosa	—	—	—	297	—	—
Carmen Mesado Serrano	—	—	—	301	—	—
M. ^a del Pilar Alvarez Cienfuegos	—	—	—	322	—	—
M. ^a Jesusa Gonzalez Fernandez	—	—	—	323	—	—
Raquel Alvarez García	—	—	—	343	—	—
Felisa Ariza Díaz	—	—	—	381	—	—
Daniela Pardos Iraid	—	—	—	385	—	—
Concha Osorio Muñoz Camacho	—	—	—	390	—	—
M. ^a Presentación Alvarez García	—	—	—	399	—	—
Florentina C. Pardo Muñiz	—	—	—	416	—	—
Mauricia Magán Rodriguez	—	—	—	470	—	—
Benedicta García Martín	—	—	—	474	—	—
María Alonso Lopez	—	—	—	496	—	—
Felicitas del Puerto Barba	—	—	—	503	—	—
María Dolores Peitiado Valdés	—	—	—	511	—	—
Antonia J. Vega Toral	—	—	—	514	—	—
Concepción Felipe Vazquez	—	—	—	525	—	—
María Guadalupe Alonso Lopez	—	—	—	526	—	—
Fausta Collado Bermudez	—	—	—	532	—	—
Felipa Cabrejas Santa Cruz	—	—	—	542	—	—
Elvira Suarez García	—	—	—	544	—	—
Petra Fadón Cerezal	—	—	—	558	—	—

(Continuará)

Agencia ejecutiva de la Zona de Luarca

TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVIA

CONTRIBUCIÓN URBANA

D. Cándido B. Sandoval, Agente ejecutivo auxiliar de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuacion se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 1.º del actual he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.— «De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relacion.

Notifíquese á los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecucion, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotacion preventiva del embargo.»

AÑO DE 1913

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CUOTAS	Apremio de 2.º grado	TOTAL débito
			Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
19	Herederos de Antonio Cernuda.. .. .	Paderne.....	5,07	0,76	5,83
92	Viuda de José Campoamor.....	Cabanella.....	1,52	0,23	1,75
95	María Mendez Suarez.....	Id.,.....	1,01	0,15	1,16
98	Josefa Valle Castrillon.....	Id.....	2,02	0,30	2,32
116	Herederos de Francisco Casadoro....	Navia.....	1,01	0,15	1,16
268	Viuda de Celestino Perez.....	Estabanda.....	1,26	0,19	1,45
285	Josefa Gonzalez Garcia.....	Vega.....	1,01	0,15	1,16
313	Francisco Perez Mendez.. .. .	Vigo.....	1,01	0,15	1,16

AÑO DE 1914

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	GUOTAS	Apremio de 2.º grado	TOTAL débito
			Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
19	Herederos de Antonio Cernuda.....	Paderne.....	5,07	0,76	5,83
92	Viuda de José Campoamor.....	Cabanella.....	1,52	0,23	1,75
95	María Mendez Suarez.....	Id.....	1,01	0,15	1,16
98	Josefa Valle Castrillon.....	Id.....	2,02	0,30	2,32
118	Herederos de Francisco Casadoro....	Navia.....	1,01	0,15	1,16
184	Manuel Perez Gonzalez.....	Id.....	2,53	0,38	2,91
269	Viuda de Celestino Perez.....	Estabanda.....	1,26	0,19	1,45
286	Josefa Gonzalez Garcia.....	Vega.....	1,01	0,15	1,16
314	Francisco Perez Mendez.....	Vigo.....	1,01	0,15	1,16

Así pues en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificacion, con dos testigos designados por el mismo, y se inserta además un ejemplar del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta los efectos oportunos.

Navia 17 de Enero de 1917.—El Agente auxiliar, Cándido B. Sandoval.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Siero

D. Joaquin Esnal Rodriguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento da mi presidencia en sesión celebrada el día dieciseis del que corre, acordó dividir el concejo en las siguientes Secciones para el sorteo de vocales asociados que con los señores Concejales han de formar la Junta municipal para el corriente año.

Sección primera

Comprende las calles de Pedro Vigil, Fray Joaquin Fonseca, Celleruelo, Florencio Rodriguez, Villaverde, Convento, Enrique II, Martin de Lugones, Campas y los barrios de Montevega, Bergueres, Boladro y Ferleraen, la que se elegirán dos vocales.

Sección segunda

Comprende las parroquias de Aramil, Collado y Marcenado, el barrio de la Secada de la parroquia de Feleches y los de Aveno, Lugarín, Vega, Rayo y Villar de la de Vega de Poja, en la que se elegirán dos vocales.

Sección tercera

Comprende las calles de Cónsul, Rebollar, Santa Ana, Peligros, Garcia Bernardo hoy Marquesa de Canillejas, Soledad, Pelayo, Penitentes, Piñera y Velga de esta villa y los barrios de Ferrera, Forfontía, Gijón, Mudarri, Nora, Parte y Posada de la parroquia de la Carrera, en donde se elegirán dos vocales.

Sección cuarta

Comprende las parroquias de Santa Marina, Hevia y Paranza y los barrios de Fozana y Fueyo de la de Tiñana, en donde se elegirán dos vocales.

Sección quinta

Comprende todos los barrios de la parroquia de Anes, á excepción del de Llamedo, en donde se elegirán dos vocales.

Sección sexta

Comprende las parroquias de Celles, Collada y Muñó, el barrio de Llanedo, de la de Anes, y los de Muncó, Careses, Ordiales, Villanueva, de la de Vega de Poja, en donde se elegirán dos vocales.

Sección séptima

Comprende las parroquias de Lugones, Bobes y Meres, en donde se elegirán dos vocales.

Sección octava

Comprende las parroquias de Argüelles, Granda, Limanes, Viella, San Juan del Obispo, San Miguel y el barrio de Fonciello de la de Tiñana.

Sección novena

Comprende todos los barrios de la parroquia de Valdesoto á excepción de los barrios de Castiello, Pumarabuli, Corripas, Lamuña, Cerezales, Villaescusa, Escobal, Leceñes y Piniella, en donde se elegirán dos vocales.

Sección décima

Comprende las parroquias de Santiago y San Juan de Arenas, en la que se elegirán dos vocales.

Sección undécima

Comprende las parroquias de Feleches y Santa Eulalia de Vigil, á excepción del barrio de Traspando, en donde se elegirán dos vocales.

Sección duodécima

Comprende los barrios de Lamuña, Pumarabuli, Castiello, Corripas, Cerezales, Villaescusa, Escobal, Leceñes y Piniella; de la parroquia de Valdesoto, Traspando de la de Feleches, y la parroquia de Lieres, en donde se elegirán tres vocales.

A los efectos del art. 67 de la ley municipal se anuncia al público á fin de que puedan formular contra la misma las reclamaciones fundadas que estimen pertinentes.

Pola de Siero, 29 de Enero de 1917.—Joaquin Esnal.

R. al núm. 348

Alcaldía de Mieres

Mes de Enero de 1917.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formado segun previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario
	Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1850
Policia de seguridad....	2125
Policia urbana y rural..	2750
Instrucción pública.....	1820 75
Beneficencia.....	1645
Obras públicas.....	7312 50
Corrección pública.....	745
Montes.....	»
Cargas.....	55780
O. nueva construcción..	14212 50
Resultas.....	»
Imprevistos.....	100
Devoluciones.....	»
Varios.....	»
TOTAL.....	88340 75

En Mieres á 31 de Enero de 1917.—El Contador, Ramon Cuetto.—V.º B.º—El Alcalde, Ulpiano Antuña.

D. Lisardo Garcia Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos, fué aprobada en sesión celebrada en este día.

Para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Mieres á treinta y uno de Enero de mil novecientos diecisiete.—Lisardo G. Jove.—V.º B.º—El Alcalde, Ulpiano Antuña.

R. al núm. 464

Alcaldía de Oviedo

LISTA de los individuos que componen este Ayuntamiento y cuádruplo de mayores contribuyentes del Municipio con derecho á elección de Compromisarios para la de Senadores, formada segun el artículo 25 y siguientes de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Marcelino Fernandez Fernandez
 Enrique Gomez Pelayo
 José Antonio Caicoya Vigil Escalera
 Antonio Fernandez Alonso
 José Laspra y R. Solís
 Francisco Blanco Fernandez
 Alvaro Antonio Sanchez
 Laureano Alvarez Suarez
 José Fernandez Alonso
 Pedro Gonzalez Cano
 Luis Acebal Garcia
 José Diaz Sarri
 Emilio Cepeda Alvarez
 Marcelino Fernandez Suarez
 Angel Menendez Menendez

D. Celestino Alvarez Morán
 Angel Cabal Fernandez
 Acisclo Muñiz Vigo
 Andrés Alonso Fernandez
 José Zarauza Lenza
 Angel Suarez Fierro
 Modesto Llana Diaz
 Aurelio Cuartas Palacio
 José Buylla Godino
 Luis Vallaure Coto
 Manuel Diaz Rodriguez
 José María García Guisasola
 Félix Suarez Eguia
 Antonio Diaz Ordoñez
 Celso San Roman Lopez
 Nicanor Menendez Suarez
 José Cuesta Fernandez

Contribuyentes:

D. Antonio Gonzalez del Valle
 Astray
 Lisardo Fernandez Riestra
 José San Román Gonzalez
 Ricardo Canga
 Hermógenes Gonzalez Olivares
 Policarpo Herrero Vazquez
 Manuel Caicoya Vigil
 José Gonzalez Alegre
 José Cima García
 Francisco Rojo Cortés
 José Alvarez Santullano
 Vicente Gonzalez Regueral
 Victoriano Gonzalez Campomanes
 Marcelino Suarez
 Eulogio Gonzalez Granda
 Pelayo García Olay
 Secundino de la Torre
 José Delgado Sanchez
 Valentin Gutierrez
 José Fernandez Lopez
 Luis Muñiz Miranda
 José Gomez Pelayo
 Pedro Alvarez
 Juan Botas Roldan
 Manuel R. Fernandez Sanchez
 Luis Menendez de Luarda
 Raimundo García
 Eulogio García
 Benigno Rodriguez Pajares
 Sr. Marqués de Tremañes
 Felipe Vereterra Menendez
 Juan Gualberto del Río
 Juan García Vallés
 Marcelino Fernandez García
 Antidio Pajares Lobato
 Juan Estrada Nora
 Manuel Norriella
 Antonio Landeta Ezcurdia
 Jenaro García Braga
 Godofredo Gonzalez del Río
 Plácido Alvarez Buylla
 Francisco Gonzalez Argüelles
 Inocencio Valdés Corrales
 Manuel Nieto de la Fuente
 Leoncio del Valle Diaz
 Ramón Bautista Clavería
 Pedro Gonzalez Rubin
 José Fuente Diaz Estebanez
 Enrique Gonzalez del Busto
 Antonio Vigil Llano
 Pedro Blanco Fernandez
 Celestino Perez
 Felipe Muñiz Blanco
 Manuel Lueje Rosal
 César Cadavieco

D. Eduardo Alonso Villa
 Ramón Argüelles Piedra
 Silvestre Cano Pelayo
 Ignacio Blazquez
 Marcelino Trapiello
 Manuel Lopez
 Manuel de la Venta
 Emilio Azpire García
 Javier Cavanilles
 Isidro García
 Cipriano Martinez
 Luis Vereterra Estrada
 Fernando Gonzalez Valdés
 Jacinto Quirós
 Restituto Fernandez Suarez
 Manuel del Valle
 José Sanchez Escoribuela
 Severino S. Miranda
 Pedro Gonzalez Quirós
 Ramón Prieto Plazos
 Alfonso Gallego
 Ruperto Estremera
 Mariano Rojo Cortés
 José Blanco
 Pablo Hospital
 Justo Sierra
 Pedro Rodriguez Arango
 Manuel Menendez Pallarés
 Sr. Conde de Agüera
 Eusebio Cafranga
 Armando Alvarez Pedrosa
 Vicente Fernandez Cortés
 Benito Fernandez
 Estanislao Suarez Soto
 José Nuño
 Crisanto Diaz Fernandez
 Ignacio Moro
 Ramón Corominas
 Rafael Diaz Fernandez
 José Hévia Mieres
 Juan Montes Vargas
 Félix Alonso
 Guillermo Nieto de la Fuente
 Armando Argüelles Aza
 José Uría Uría
 Nicolás Rodriguez Suarez
 Joaquin Balbin
 Ulpiano Cervero
 Facundo Escobar Lopez
 Modesto Martinez
 Manuel Lavaniegos
 Francisco Fernandez Azcárate
 Federico Abascal
 Plácido Bravo
 Dionisio Santa Marina
 Fermín Fernandez
 Joaquin Muñiz
 Hermógenes Feito
 Rafael Estrada Nora
 Anastasio Menendez
 Victor Alvarez Villanueva
 Carlos Gutierrez
 Federico Alvarez Zuazua
 Miguel Fernandez Herrero
 Basilio Cuevas
 Joaquin Gonzalez Menendez
 Luis Fernandez Recalde
 Sr. Marqués de Canillejas
 José Florez Goy
 Hipólito Carral
 Francisco Fernandez
 José de la Vega
 José Tartiero Lenegre
 Aniceto del Real
 Baldomero Argüelles
 José Cónsul Escudero

D. Adolfo Brid
 Julio Zabaleta
 José García Zaloña
 Eladio Rodriguez Marina
 Agustin Tascón Rodriguez
 Agustin Diaz Ordoñez
 José Zarauza Lenza
 Manuel Diaz Ordoñez
 Francisco Blanco Fernandez
 Oviedo, 1.º de Febrero de 1917.
 —El Alcalde, Marcelino Fernandez.

R. al núm. 441

Alcaldía de Nava

Habiendo sido alistado para el actual reemplazo el mozo Esteban Lladó Barneda, hijo de Esteban e Isabel, é ignorándose su residencia y también la de sus padres, se le cita por el presente edicto á fin de que concorra á esta Casa Consistorial al cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que se verificarán el 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, respectivamente, en la inteligencia que de no asistir al último de dichos actos, ó no estar en él debidamente representado, se le formará expediente de prófugo.

Nava, 27 de Enero de 1917.—El Alcalde, Gustavo Acebo.

R. al núm. 398

Alcaldía de Tapia de Casariego

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este concejo para el reemplazo del año actual los mozos que se expresarán, y no residiendo en este Municipio como tampoco sus padres ni persona de su familia, se les cita por el presente edicto, para que comparezcan á los actos del sorteo y declaración de soldados tendrán lugar, respectivamente, que los días 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Los mozos de que se trata son los siguientes:

Argimiro Fernandez Martinez, hijo de Fernando y Esperanza, natural del Viso.

Darío Rodriguez Barbeira, de Darío y Concepción, de Tapia.

Avelino Lopez, de Marcelina, de Piñeirúa.

Agustin Cancio García, de Manuel y Joaquina, de Veguina.

Tapia, Enero 28 de 1917.—El Alcalde, José Fernandez.

R. al núm. 389

Alcaldía de Corvera

Don Bernardo García Rodríguez,
Alcalde constitucional de Corvera.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Higinio Fructuoso Suarez Menendez, hijo de Vicente y Genoveva, natural de la parroquia de Molleda, y Aquilino Vega Diaz, hijo de José é Isabel, que lo es de la parroquia de Solís, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, así como el de sus familias, se les cita por medio del presente anuncio para que concurren á estas Consistoriales el domingo tercero del corriente mes, día 18, que tendrá lugar el acto del sorteo y el primer domingo del próximo mes de Marzo, día 4, en que se celebrará el acto de clasificación y declaración de soldados, evitando de este modo las responsabilidades en que caso contrario incurrirán.

Corvera, 2 de Febrero de 1917.
—Bernardo García.

R. al núm. 474

Alcaldía de Piloña

Declarada la necesidad de la ocupación de las fincas números 36, 37, 38, 39, 42 y 43 que han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera del kilómetro 5 de la de Infiesto á Lastres, al kilómetro 8 de la de Infiesto á Villaviciosa, y habiendo de procederse á la valoración de las fincas que han de expropiarse, por el presente edicto se hace saber á los dueños de las mismas D. Luciano Alonso, D. José Llano, herederos de Rosenda Gonzalez y D. José Gonzalez ó representantes de dichos propietarios, cuyos domicilios se desconocen, que durante el plazo de ocho días pueden comparecer ante esta Alcaldía para la designación de perito que les represente, el cual deberá reunir los requisitos que señalan el artículo 21 de la ley de Expropiación, el 32 de su Reglamento, el Real decreto de 4 de Julio de 1881 y hallarse matriculado y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en caso contrario se les declarará conformes con el nombrado por la Administración.

Infiesto, 26 de Enero de 1917.—
El Alcalde, José M.^a Martínez.

R. al núm. 394

Alcaldía de Mieres

Don Ulpiano Antuña Menendez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, acordó aprobar el proyecto para la construcción de dos aceras en la calle de Camposagrado, desde su arranque en la carretera de Adanero á Gijón, hasta el puente de cemento sobre el río Caudal y someterlo a una información pública, poniéndole de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante los cuales pueden presentarse en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes sobre la conveniencia y utilidad de la ejecución de las obras á que se refiere el citado proyecto.

Lo que en virtud de lo acordado se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, pudiendo en el plazo que queda señalado, el que empezará á contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, presentar las reclamaciones que se crean pertinentes sobre el particular.

Mieres, 31 de Febrero de 1917.
—Ulpiano Antuña.

R. al núm. 392

Alcaldía de Ribadesella

D. Antonio Sanchez Ardines, Secretario Contador del Ayuntamiento de Ribadesella.

Certifico: Que á pesar de las amistosas gestiones practicadas por estas oficinas á mi cargo, sin que dieran resultado alguno favorable aparecen en descubierto por cuotas del repartimiento por consumos, del año mil novecientos dieciseis, los contribuyentes que á continuación se relacionan.

RIBADESELLA

Nombres de los deudores

María Gutierrez, 322 pesetas
Micaela Llera, 61,25 idem
Josefa Gonzalez Fondón, 55 idem
Francisco Cordero, 200 idem
Secundino Sanchez, 31 idem
Rita Martinez Perez, 30 idem
Generosa Villar, 9,50 idem
Antonio Pendás, 90 idem
Andrés Barredo, 15 idem
Ramona Llera, 92 idem
Constantina Espiniella 4,50
Generosa Capin, 9 idem
Felipe Díaz Pajares, 24 idem

Amparo Suarez Gomez, 6,50 idem
Manuel Gonzalez Valdés, 4,50 idem
Manuel Covas del Real, 33 idem
Angel Bravo, 91 idem
José Carrillo Tacón, 19,50 idem
Agustin Sanchez, 18 idem
Lorenzo Rosete Coro, 11 idem
Matilde Somonte, 6 idem
Manuel Sanchez Suarez, 25 idem
José Antonio Quesada, 6,25 idem
Fernando Alvarez Fano, 6 idem
Luis Eopez Prieto, 5 idem
Daniel Arias Toraño, 19,25 idem
Dolores Perez Blanco, 18 idem
Carmen Rodriguez, 9 idem
Alfonso Fernandez, 9 idem
Francisco Martinez, 8 idem
Lino Martinez, 15 idem
Ventura Perez, 20 idem
Florentina Lueje, 6 idem
Santos Martino, 15 idem
Dolores Cuevas, 2,50 idem
Leopoldo Barbas, 40 idem
Antonio Martino Alba, 8 idem
Juan Martinez Oria, 4 idem
Fidel Fernandez, 30 idem
Carlos Alvarez, 6 idem
Armando Solares, 10 idem
Francisco Giranes, 15 idem
Manuel Sanchez, 10 idem
Carmen Cueva, 3,75 idem
María Toraño, 20 idem
Manuel Alvarez, 12 idem
Francisco Carril, 16 idem
José Celorio Quesada, 12 idem
Silverio Ayin, 8 idem
Manuel Martinez Alea, 24 idem
Angel Martino Bustamante, 15 idem
Aurelio Rocés Valdés, 12,50 idem
Francisco Martinez, 15 idem
Jenaro Llada, 15 idem
Francisco Fernandez, 18 idem
Antonio Insúa, 8 idem
Bernardo Llovio, 15 idem
José Alvarez Gonzalez, 15 idem
José Maria Cueto, 18 idem
Carmen Valdés Pis, 4,50 idem
Enrique Vega, 10,50 idem
José Victorero Pís, 6 idem
Vicente Garcia Gonzalez, 12 idem
José Alas Fernandez, 12 idem
Jesús Mendez, 4 idem
Casimiro Alfaro, 2 idem
Engracia Cuétara, 0,64 idem
Mariano Solares, 8 idem
Manuel Gallinal, 3 idem
Julián Sanchez Sanchez, 10 idem
Felisa Cabrales, 15 idem
Pelayo Cortina, 6,54 idem
Juan Solares Cangas, 6 idem
Sabina Garcia Escalera, 6 idem
Manuel Celorio Sepelana, 24 idem
Manuel Barbas Llaca, 2,50 idem
Virginia Fernandez, 2,50 idem
Josefa Gonzalez, 1,25 idem
Pedro Perez, 2,50 idem
Tomás Zuluaga, 1,25 idem
Juan Gonzalez Gonzalez, 6 idem
Casto Perez, 3,75 idem

Constantina Hernamperez, 2,50
idem
Juan Cuevas, 3,75 idem
José Rotella, 3,75 idem
Faustino Celorio, 3,75 idem
Ricardo Aguilera, 2,50
Manuela Lastra, 0,94 idem
Angela Garcia, 1,88 idem
Santos Garcia, 3,75 idem
Antonia Cuesta Suarez, 3,75
idem
Valentin Viejo, 3,75 idem
José Omedo Faya, 3,75 idem
José Bode, 2,50 idem
Fulgencio Perez Cuenya, 5 idem
Jesús Perez Valle, 5 idem
Pedro Aguilera Vals, 2,50 idem
José R. Cuervo, 5 idem
Celestino Martino Alea, 5 idem
Antonio Berbes Torano, 5 idem
José Sanchez Arias, 5 idem
José Vega Gonzalez, 1,88 idem
Ramón Porrúa, 5 idem
Bartolomé Martino, 5 pesetas
Indalecio Lafuente, 5 idem
Jesús Corteguera, 2,50 idem
Emilia del Peso, 5 idem
José Vallina, 12 idem
Mariano Jerez Arce, 5 idem
José M.^a Pendás, 5 idem
Cipriano Llera, 5 idem
José Berbes, 5 idem
Fidel Valle, 5 idem
Braulio Urraca, 5 idem
José Gonzalez, 5 idem
Baldomero Alvarez, 5 idem
Victoriano Gutierrez, 5 idem
Manuel Silva, 2,50 idem
Adriano Ceñal, 12 idem
Amalia Martinez, 7,50 idem
José Mas Carús, 16 idem
Carmen Valle Perez, 6 idem
Luis Martinez Villar, 9 idem
José Gonzalez Rosete, 40,50 idem
Juan Valle Caso, 28,75 idem
José M.^a Suarez Blanco, 31,50 id.

Pueblo de Cuevas

Victor Alea Garcia, 4,80 pesetas
Angela Llano Pando, 2,40 idem
Dolores Sanchez, 4,80 idem
Ramona Junco, 2 idem
Valentin Gonzalez, 4,80 idem
Domingo Nuñez, 4,80 idem
Ramona Llano, 2 idem
Ramona Quesada, 2 idem
Manuel Casanova, 18 idem
José Gonzalez, 21 idem
Juan Resete Martinez, 18 idem
José Quesada Quesada, 11,25 id.
Miguel Calleja Rosete, 12,50 id.
Manuel Capa Gao, 3,50 idem

Pueblo de Junco

Ramón Martinez Somoano, 6 id.
Encarnación Viña, 2,50 idem
Dolores Blanco Fernandez, 5 id.
José Blanco Sanchez, 20 idem
Pedro Blanco Sanchez, 2,78 idem
Manuel Martinez Somoano, 32
idem
José Gonzalez Martinez, 4,50 id.

Pueblo de Ardines

Julian Blanco Fayá, 7,50 idem
Manuel Coro, 5 idem
Dolores Blanco, 6,25 idem
Ramón Capin, 8 idem
José Cerra Pandal, 30 idem
Angel Lopez, 3,75 idem

Pueblo de Sardalla

Antonio Capin Cuétara, 6,25 id.
Francisco Puras Tena, 3 idem
Antonia Blanco, 8 idem

Pueblo de Sebreño

Manuel Blanco, 10,50 idem
Manuel Alvarez, 5 idem
Juan Otero, 9 idem
Ramón Otero, 3,75 idem
Miguel Prieto Junco, 4,50 idem
María Diaz Villa, 7,50 idem
Atilano Covian, 9 idem
Antonio Garcia, 5 idem
Faustino Blanco Junco, 3,75 id.
Manuel Gonzalez, 4 idem
José Pendás Pendás, 5 idem

Pueblo de Ucio

Alonso Gonzalez, 7,50 idem
Angel Gonzalez, 2,50 idem
Indalecio Uceta, 1,86 idem

Pueblo de Camango

Felipe Pontigo, 22 idem
Claudio Martinez, 10 idem
Luisa Tirador, 4,50 idem
Rafael Perez Perez, 14 idem
Valentina Quesada, 12 idem
Julian Cantero, 3,75 idem
Manuela Valle, 12 idem
Aurelia Sanchez, 6 idem
Pedro Llera, 3,75 idem
Angel Martinez, 6,25 idem
Cándido Blanco, 3,75 idem
José Lastra Ordiera, 3,75 idem
Antonio Martinez Pelaez, 9 idem
María Mijares, 3,75 idem
Alberto Gonzalo, 7,50 idem
Santos Gutierrez, 12,50 idem
Manuel Lastra, 3,75 idem
Tirso Pontigo, 13 idem
Amalia del Campo, 3,75 idem

Angela Ampudia, 2,50 idem
Pedro Pelaez, 48,75 idem

Pueblo de Collera

Maximino Corrales, 4,12 idem
Eduardo Martinez, 12 idem
Angel Toyos, 3,75 idem
José Alonso, 7,50 idem
María Carril Perez, 11 idem
Nicolás Quesada, 6,24 idem
Juan Bode, 8 idem
Angel Quesada, 5,61 idem
Ramón Valle, 12 idem
Angel Teja, 9 idem
Policarpo Quesada, 10 idem
Constantino Alonso, 5 idem
José Vazquez, 5 idem
Eusebio Covalles, 15 idem
Ramón Tudela, 18,50 idem
Agustin Llera, 6 idem
Manuel Alvarez Capin, 11 idem
Segundo Huergo, 3,75 idem
Francisco Blanco, 5 idem
José Arroz, 6 idem
Bernardo Llano, 36,25 idem
Alejo Fernandez, 11,25 idem
Florentino Alonso, 65 idem

(Continuará)

Juntas municipales del Censo electoral

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Don Manuel Alvarez Lopez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago público: Que la Junta de mi presidencia, cumpliendo lo mandado por la ley Electoral, ha designado como local Colegio para las elecciones que se celebren en este Distrito de Sección única, durante el año de 1917, el de la Escuela pública de niños de esta capital.

Y para Presidente y suplente de la Mesa electoral en 1917 y 1918, a D. Paulino Alvarez Bermudez y don Manuel Jardón Villabrille, respectivamente.

Todo lo que se hace público en cumplimiento de dicha Ley.

San Martin de Oscos, 31 de Diciembre de 1916.—Manuel Alvarez.

R. al núm. 472

Comisión Mixta
DE
Reclutamiento de Oviedo

Reemplazos.—Anuncio

En vista del telegrama del Excelentísimo Sr. Capitán General de la Región, rogando a esta Comisión aplase la sesión señalada para el día doce del corriente, por falta de personal médico, se suspende ésta hasta el día que oportunamente se señalará.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de las Autoridades é interesados citados para el indicado día.

Oviedo, 8 de Febrero de 1917.

El Gobernador Presidente,

Ricardo de la Rosa

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

CEDULA

El Sr. D. Odón Colmenero Saá, Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de testamentaría de D.^a María Rodríguez, vecina que fué de Miñagón, concejo de Boal, promovido por D.^a María Josefa Arias Ledo, de la misma vecindad, por sí y como representante legal de sus hijos menores Sixto, Daniel y Filomena Gonzalez Arias, hubo por prevenido dicho juicio y acordó citar para él en forma á todos los interesados, señalándoles el término de quince días para comparecer.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de citación en forma á los interesados ausentes en ignorado paradero, D. Ricardo y D. Enrique Rodríguez y Rodríguez y D. Constantino, D. José, D. Sergio y don Manuel Gonzalez Arias, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, expido la presente en Castropol á primero de Febrero de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 462

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

JUNCO GUTIERREZ, José, natural de Sardedo, Ayuntamiento de Ribadesella, partido de Cangas de Onis, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, recluta del cupo de instrucción del reemplazo 1915, destinado á la séptima Compañía de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar, domiciliado últimamente en Sardedo, provincia de Oviedo, procesado por la falta á concentración; comparecerá en término de 30 días ante el Sr. Coronel Juez instructor permanente de causas de la 7.^a Región, D. José Peñuelas Calvo, residente en Valladolid.

468

FERNANDEZ CABEZA, Manuel, natural de Campoamor, provincia de Oviedo, soltero, estudiante, de 22 años de edad, recluta del cupo de instrucción del reemplazo 1915, destinado á la séptima Compañía de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el señor Coronel Juez instructor permanente de causas de la séptima Región, D. José Peñuelas Calvo, residente en Valladolid.

467

MARTINEZ GONZALEZ, José, de 17 años de edad, hijo de Tomás y de Elvira, soltero, natural y vecino de Latores, jornalero, con instrucción, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo para constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

429

REGUERO ORTUVE, Sebastián, hijo de Sebastián y Gerónima, de quince años de edad, natural de Bermeo, vecino de Mundaca, procesado por robo de una barquilla llamada «Inés», en el muelle de Fomento de Gijón; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta D. Senen Caveda y Salcedo, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón.

436

Cédulas y emplazamientos
en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MAINENTI ARROSAS, Luis, domiciliado últimamente en Sama de Langreo; comparecerá el día doce de Marzo próximo ante la Audiencia de Oviedo, para asistir al juicio oral en causa por homicidio instruída por este juzgado contra Manuel José Lovelles Lopez.

475

DIAZ, Eulogio, domiciliado últimamente en Ciaño, provincia de Oviedo; comparecerá el día nueve de Febrero ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir al juicio oral en causa por robo, instruída por el Juzgado de Laviana contra José, Benjamin y otro.

384

Esc. Tip. del Hospicio provincial